

Convocatoria “Ciencia Violeta” de premios a pósteres científicos sobre Investigación en Violencia de Género. Cátedra de Igualdad de Género de la Universidad de Castilla-La Mancha. Año 2025

La Cátedra de Igualdad de Género de la Universidad de Castilla-La Mancha, creada en virtud de convenio de colaboración entre la Universidad de Castilla-La Mancha y el Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, tiene como objetivo fomentar en la UCLM la realización de investigaciones sobre igualdad de género, prestando también atención a la brecha salarial y a la eliminación de la violencia contra las mujeres.

Por ello, el Vicerrectorado de Política Científica de la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM), a propuesta del órgano promotor indicado, publica la presente convocatoria de ayudas en base a los principios de transparencia, publicidad, concurrencia competitiva, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Universidad y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, conforme a las siguientes

BASES REGULADORAS

Primera. Objeto

Se convocan cinco premios con la finalidad de fomentar y visibilizar la investigación sobre violencia de género realizada en la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM).

Segunda. Requisitos de las personas participantes.

Podrán participar en la presente convocatoria las personas que cumplan los siguientes requisitos:

1. Ser personal docente e investigador (PDI) o personal de investigación (PI) de la UCLM.
2. No estar incurso en alguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiarias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
3. Estar al corriente de sus obligaciones legales, tributarias y ante la Seguridad Social.

Tercera. Forma y plazo de presentación de solicitudes de inscripción

1. Las solicitudes de inscripción, cuya presentación se ajustará a lo previsto en el derecho administrativo, se harán conforme al modelo que figura como anexo I (si es participación individual) y anexo II (si la participación es por equipos) de la presente convocatoria y se dirigirán a la Directora Cátedra de Igualdad de Género de la Universidad de Castilla-La Mancha.
2. El plazo de presentación permanecerá abierto desde el día de la firma de la convocatoria hasta el 10 de noviembre a las 23:59 h.
3. Las solicitudes se enviarán al buzón de correo electrónico delegada.igualdad@uclm.es, junto con la siguiente documentación en formato pdf:
 - Formulario de participación individual con datos personales (anexo I).
 - Trabajo de investigación: archivo pdf del poster, según lo indicado en la base octava de esta convocatoria.
 - Autorización sobre derechos de autor cumplimentada y firmada (si procede), en el formato del anexo II “Cesión de derechos de contenidos a la Universidad de Castilla-La Mancha”.

ID. DOCUMENTO	qtT7wM3B9p		Página: 1 / 8
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
CUEVAS CAMPOS RICARDO		27-10-2025 11:11:53	
 qtT7wM3B9p			

5. La organización podrá rechazar cualquier propuesta que no se ajuste estrictamente a lo establecido en las bases y, cuando proceda, expedirá los correspondientes justificantes de participación a los/as participantes admitidos/as, que servirán posteriormente para retirar las obras en caso de no ser ganadores.

6. Cualquier gasto que ocasione el envío o retirada de las obras correrá por cuenta del participante.

7. Las comunicaciones relacionadas con esta convocatoria se realizarán exclusivamente a través de la cuenta de correo electrónico de la UCLM de la persona participante.

Cuarta. Premios y cuantía.

1. Cada uno de los cinco premios tendrá una dotación de 250 euros brutos, cantidad de la que se descontarán las retenciones legalmente establecidas.

2. Todas las personas premiadas recibirán un certificado acreditativo.

Quinta. Dotación presupuestaria y fiscalidad.

1. La presente convocatoria cuenta con un presupuesto máximo de 1.500 euros (mil quinientos euros) y será financiada con cargo a la aplicación presupuestaria 005430059/541A/22610, existiendo crédito adecuado y suficiente. Ese crédito ha sido debidamente retenido con anterioridad a la fecha en la que se hace pública esta convocatoria.

2. Los premios objeto de este concurso estarán sujetos a retención del IRPF (Impuesto sobre la renta de personas físicas) o del IRNR (Impuesto sobre la renta de no residentes), de acuerdo con la normativa vigente en el momento de hacer efectivo el abono.

3. El resto de las repercusiones que la obtención de los premios tenga en la fiscalidad de las personas premiadas serán por cuenta de estas, por lo que la UCLM queda exonerada de cualquier responsabilidad al respecto.

Sexta. Obligaciones de las personas premiadas.

1. La presentación de la solicitud supone la aceptación de todos los puntos de la presente convocatoria por parte de la persona solicitante. Para los aspectos no contemplados expresamente en ella se aplicará cualquier otra normativa que para esta materia resulte procedente.

2. Los posters premiados tendrán la obligación de indicar en el mismo el siguiente texto:

"Premio Cátedra de Igualdad de Género de la UCLM al mejor poster en investigación sobre Violencia de Género en el año 2025".

3. Quienes ostenten la autoría de los trabajos premiados autorizan a la UCLM a publicar y divulgar su nombre y apellidos por diferentes vías y a exponer los posters en instalaciones de los distintos campus de la UCLM.

4. El incumplimiento de las bases de la convocatoria, así como la ocultación de datos, su alteración o manipulación, podrá ser causa de desestimación y, en su caso, de reintegro de las cantidades percibidas en concepto de premio.

ID. DOCUMENTO	qtT7wM3B9p		Página: 2 / 8
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
CUEVAS CAMPOS RICARDO		27-10-2025 11:11:53	
 qtT7wM3B9p			

Séptima. Compatibilidad e incompatibilidad de los premios.

Estos premios son compatibles con otros premios recibidos previamente por la misma obra o trabajo, procedentes de cualquier administración o ente público o privado, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Octava. Descripción de las trabajos y características.

1. El formato de los trabajos será de póster sobre la investigación que estén desarrollando en la realización de la tesis doctoral.
2. El póster deberá tener estar elaborado en tamaño 'DIN A0' (841 x 1189 mm) y con diseño en sentido vertical.
3. La estructura del contenido será la siguiente:

TÍTULO: Breve y comprensible.

AUTOR/A (ES/AS). A continuación del conjunto de nombres y apellidos de los autores/as debe figurar su filiación (Departamento y Universidad o, en su caso, Centro de Investigación).

RESUMEN: Breve resumen del trabajo.

OBJETIVOS: Objetivos generales y específicos, que pueden formularse separadamente o incluso en el resumen.

DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN: Etapas principales del desarrollo de la investigación.

RESULTADOS (ya obtenidos y/o previsibles)

CONCLUSIONES

LAS REFERENCIAS MÁS SIGNIFICATIVAS

Deben incluirse los logos de la Cátedra de Igualdad de Género de la UCLM, del Ministerio de Igualdad del Gobierno de España y del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, del 40 Aniversario de la UCLM y del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha (logos que aparecen en el encabezado de esta convocatoria).

Novena. Organización

1. La organización de estos premios corresponde a la Delegación del Rector para Políticas de Igualdad de la UCLM y a la Unidad de Igualdad y Diversidad de la UCLM, que informarán del procedimiento y de sus fases en la página web de la Cátedra de Igualdad de Género de la UCLM (<https://blog.uclm.es/catedraigualdadgenero/>).
2. Cualquier duda o consulta se puede plantear a través del correo de igualdad:

delegada.igualdad@uclm.es

Décima. Comisión de selección, criterios de valoración, propuesta de adjudicación y resolución

1. La adjudicación de los premios se llevará a cabo en régimen de concurrencia competitiva, se atenderá en todo caso a los principios de igualdad, mérito y capacidad y se velará por la correcta acreditación de los requisitos para garantizar unas condiciones de efectiva concurrencia.

ID. DOCUMENTO	qtT7wM3B9p		Página: 3 / 8
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
CUEVAS CAMPOS RICARDO		27-10-2025 11:11:53	
 qtT7wM3B9p			

2. Se constituirá una Comisión para valorar las solicitudes presentadas que estará integrada por las siguientes personas:

- María Encarnación Gil Pérez, Delegada del Rector para Políticas de Igualdad de la UCLM.
- María Rodríguez Pérez, Directora de la Unidad de Igualdad y Diversidad de la UCLM.
- Una persona perteneciente a la Comisión de Igualdad de uno de los centros o departamentos de la UCLM, elegida por las dos personas anteriores.

Los datos de las personas que componen la comisión no indicados se harán públicos antes de su constitución

2. Los criterios de valoración que se aplicarán para la selección de las obras o trabajos premiados son los siguientes:

- Calidad del trabajo desarrollado (4 puntos).
- Contribución al conocimiento y al avance de la lucha contra la violencia de género (4 puntos).
- Originalidad del tema y de la manera de presentarlo (2 puntos).

3. La Comisión podrá proponer, en su caso, un listado de suplentes con el objetivo de cubrir posibles renunciaciones de la persona inicialmente premiada.

6. Con todo lo anterior, la Comisión formulará la propuesta de concesión provisional, a la vista de la cual el órgano convocante dictará la correspondiente resolución de concesión provisional del premio, que recogerá la posición de los/as solicitantes y la puntuación total que hayan obtenido, así como las solicitudes excluidas con indicación de la causa de exclusión, y dará un plazo de tres días para que los/as interesados/as puedan formular alegaciones.

7. La resolución de concesión provisional se notificará a todos/as los/as solicitantes a través de su correo electrónico institucional y se publicará tanto en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la UCLM como en la página web de la Cátedra.

8. Una vez terminado el plazo de alegaciones a la resolución de concesión provisional se reunirá nuevamente la Comisión de valoración para estudiar las alegaciones recibidas, tras lo que emitirá la propuesta de concesión definitiva, a la vista de la cual el órgano convocante dictará la correspondiente resolución de concesión definitiva del premio, que recogerá la posición de los/as solicitantes y la puntuación total que hayan obtenido, así como las solicitudes excluidas con indicación de la causa de exclusión. Si no hubiera alegaciones se elevará la resolución provisional a definitiva sin necesidad de que se reúna la comisión.

9. La resolución de concesión definitiva se notificará a todos/as los/as solicitantes a través de su correo electrónico institucional y se publicará tanto en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la UCLM como en la página web de la Cátedra. Asimismo, la resolución de concesión definitiva se comunicará a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

10. Al acto de entrega del premio debe asistir la persona ganadora. En caso de ser imposible dicha asistencia, por razones justificadas, podrá ser representado por quien estime conveniente.

11. Los premios pueden ser declarados desiertos por la Comisión.

12. La decisión de la Comisión fundamentará y vinculará al órgano que haya de decidir la resolución final de la presente convocatoria.

ID. DOCUMENTO	qtT7wM3B9p		Página: 4 / 8
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
CUEVAS CAMPOS RICARDO		27-10-2025 11:11:53	
 qtT7wM3B9p			

Undécima. Renuncia, suspensión y revocación de los premios

1. Las personas premiadas deberán renunciar al mismo cuando dejen de cumplir los requisitos que fundamentan la concesión de los premios. La renuncia deberá presentarse mediante escrito dirigido al correo de igualdad. El escrito motivará la causa de dicha renuncia y concretará la fecha a partir de la cual dicha causa concurra.
2. Será causa de revocación del premio el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente convocatoria. En estos casos, la persona premiada deberá reintegrar el premio percibido.
3. En el caso de que el concurso quedase vacante por renuncia, revocación o cualquier otra causa, se otorgará a la persona suplente que correspondiera en el orden establecido, si la hubiera y cumpliera las condiciones requeridas.

Duodécima. Aplazamiento o suspensión del concurso

En casos de fuerza mayor, el organizador podrá aplazar o suspender el concurso publicándolo en los mismos medios donde se publicó esta convocatoria.

Décima tercera. Responsabilidad sobre la autoría y contenido de los trabajos presentados

1. Quienes participen en el concurso responderán personalmente de la legítima titularidad y originalidad del trabajo presentado, así como de la cesión del derecho de la imagen de las personas que aparezcan, garantizando, por la sola participación en este concurso, dicha titularidad, así como el carácter original del trabajo. En caso de incumplimiento, la persona responsable será única y exclusivamente aquella que haya presentado el trabajo, quedando la organización eximida de cualquier conflicto derivado por la no autoría del trabajo en cuestión.
2. Quien ostente la autoría garantiza que el contenido del trabajo presentado, ya sea escrito o gráfico, no dará lugar por su publicación a ningún tipo de responsabilidad civil o penal para la UCLM. Asimismo, garantiza que no contiene declaraciones difamatorias, fórmulas, recetas o instrucciones dañosas, violaciones de derechos de autor, de nombres comerciales, de marcas, patentes u otras formas de protección de la propiedad industrial, del derecho a la intimidad u otros derechos, y se compromete expresamente a indemnizar a la UCLM o a sus licenciarios/as de cualesquiera gastos, daños y perjuicios derivados de cualquier incumplimiento de esta garantía o como consecuencia de reclamaciones de terceros en relación con las materias cubiertas por estas estipulaciones y garantías.

Décimo cuarta. Derechos de propiedad. Exposición y divulgación de las obras o trabajos premiados por la entidad organizadora.

1. La autoría de las obras o trabajos premiados corresponderá a los/as legítimos/as autores/as de ellos, en los términos establecidos en las bases de esta convocatoria.
2. Cesión de los derechos: las personas que ostenten los derechos de los trabajos ganadores cederán a la UCLM los derechos en los términos establecidos en el anexo II "Cesión de derechos de contenidos a la Universidad de Castilla-La Mancha" de esta convocatoria.

Décimo quinta. Descalificaciones y penalizaciones.

A criterio motivado del órgano convocante, en cualquier momento del procedimiento, el incumplimiento de las bases de la convocatoria, así como la ocultación de datos, su alteración o manipulación, podrá ser causa de desestimación y, en su caso, de reintegro de las cantidades

ID. DOCUMENTO	qtT7wM3B9p		Página: 5 / 8
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
CUEVAS CAMPOS RICARDO		27-10-2025 11:11:53	
 qtT7wM3B9p			

percibidas en concepto de premio, independientemente de las acciones legales que procedan conforme a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Décimo sexta. Recursos.

Contra la presente convocatoria, y contra la resolución de concesión, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en la página web de la Universidad de Castilla-La Mancha, así como en los tablones oficiales de anuncios de esta Universidad.

No obstante, las personas interesadas podrán optar por interponer contra esta resolución, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado en Albacete, en la fecha abajo indicada

EL RECTOR

P.D. EL VICERRECTOR DE POLÍTICA CIENTÍFICA
DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

(Resolución de 13/01/2025, DOCM de 15/01/2025 y 24/01/2025)

RICARDO CUEVAS CAMPOS

ID. DOCUMENTO	qtT7wM3B9p		Página: 6 / 8
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
CUEVAS CAMPOS RICARDO		27-10-2025 11:11:53	
 qtT7wM3B9p			

ANEXO I: Solicitud de participación en la Convocatoria “Ciencia Violeta” de premios a pósteres científicos sobre Investigación en Violencia de Género. Cátedra de Igualdad de Género de la Universidad de Castilla-La Mancha. Año 2025

Datos de la persona solicitante	
Nombre y Apellidos:	DNI:
Facultad o centro de Investigación al que pertenece:	
Localidad:	Provincia:
Correo electrónico:	
Título de la Investigación:	
Rama de conocimiento:	

Presento mi candidatura a la convocatoria de ayudas indicada de acuerdo con sus bases reguladoras, que declaro conocer y aceptar.

DECLARO: Que cumplo los requisitos indicados en la Ley 38/2003, 17 de noviembre, General de Subvenciones, art. 13 “Requisitos para obtener la condición de beneficiario” y que me encuentro al corriente en los pagos con la Agencia Estatal Tributaria del Ministerio de Hacienda y los pagos a la Seguridad Social.

SI/NO **Autorizo** el uso de mi imagen en todo el material gráfico (videos, fotografías, etc.) generado durante el concurso para las actuaciones relacionadas con él (rodee lo que proceda)

Lo que firma en, a de de 20...

(firma de la persona solicitante)

Documentación que acompaña:

- Archivo con el poster sobre la investigación de violencia de género en el formato detallado en la convocatoria.
- Anexo II: cesión de derechos de contenidos a la Universidad de Castilla-La Mancha

De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos personales, le informamos que el responsable del tratamiento de sus datos personales recogidos a través de este formulario es la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM), cuya dirección postal es calle Altagracia nº 50, 13071-Ciudad Real. Así mismo, le informamos que al rellenar este formulario y enviarlo da su consentimiento a la UCLM para tratar sus datos personales con el único fin de gestionar su participación en esta convocatoria. Sus datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo obligación legal.
Le comunicamos que puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión, así como los demás derechos recogidos en la normativa de protección de datos personales, mediante solicitud por escrito dirigida al delegado de protección de datos de la UCLM a la dirección postal arriba indicada o al correo electrónico proteccion_datos@uclm.es, acompañando la petición de un documento que acredite su identidad. También tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control española (www.aepd.es) si considera que el tratamiento no se ajusta a la legislación vigente.
Puede obtener más información sobre el tratamiento de sus datos personales y descargar el Código de Conducta de Protección de Datos Personales en la Universidad de Castilla-La Mancha en www.uclm.es/psi.

SRA. DIRECTORA DE LA CÁTEDRA DE IGUALDAD DE GÉNERO DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

ID. DOCUMENTO	qtT7wM3B9p	Página: 7 / 8
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
CUEVAS CAMPOS RICARDO	27-10-2025 11:11:53	
 qtT7wM3B9p		

ANEXO II: Cesión de derechos de contenidos a la Universidad de Castilla-La Mancha

DATOS DE LA PERSONA CEDENTE
Apellidos y nombre:
DNI/NIF/NIE/Pasaporte:
Domicilio:
Datos de contacto (email y/o teléfono):
DATOS DEL CESIONARIO:
Universidad de Castilla-La Mancha
C/ Altagracia, nº 50. 13071, Ciudad Real
CIF: Q-1368009E
OBJETO DE LA CESIÓN
Convocatoria Premios a pósteres científicos sobre Investigación en Violencia de Género. Año 2025.
CONDICIONES DE LA CESIÓN
La persona CEDENTE cede, con carácter gratuito, los derechos de reproducción y comunicación pública de los contenidos indicados en el objeto de la cesión, a través de cualquier procedimiento o medio, únicamente para los usos que se especifican en este documento.
La persona CEDENTE declara en virtud de este documento que es titular de los derechos de los contenidos objeto de esta cesión, y en consecuencia garantiza que puede otorgar la presente autorización.
El CESIONARIO se compromete a usar los contenidos expresamente cedidos exclusivamente para acciones relacionadas con fines propios de la institución.
El CESIONARIO se compromete a hacer constar el origen de los contenidos cedidos en cualquier actividad de difusión que realice de los mismos.
La persona CEDENTE acepta que:
a) La cesión de los derechos se limita a actividades de uso no comercial.
b) El plazo de cesión de los derechos es el máximo previsto por la legislación vigente sobre propiedad intelectual.
c) El ámbito de cesión de derechos es mundial y universal.
Todo lo cual se realiza al amparo de lo dispuesto en la <i>Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo de Protección Civil del Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen</i> , en la legislación vigente en materia de protección de los datos personales y en la legislación vigente en materia de propiedad intelectual.
Y, en prueba de conformidad, firma la presente en....., a de de 20.....

Fdo.:

De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos personales, le informamos de que el responsable del tratamiento de sus datos personales recogidos a través de este formulario es la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM), cuya dirección postal es calle Altagracia nº 50, 13071, Ciudad Real. Así mismo, le informamos que, al rellenar este formulario y enviarlo, da su consentimiento a la Universidad de Castilla-La Mancha para tratar sus datos personales con el único fin de gestionar la cesión de derechos y autorizaciones manifestadas. Sus datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo obligación legal.

Le comunicamos que puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión, así como los demás derechos recogidos en la normativa de protección de datos personales, mediante solicitud por escrito dirigida al delegado de protección de datos de la UCLM a la dirección postal arriba indicada o en el correo electrónico proteccion.datos@uclm.es, acompañando la petición de un documento que acredite su identidad. También tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control española (www.aepd.es) si considera que el tratamiento no se ajusta a la legislación vigente.

Puede obtener más información sobre el tratamiento de sus datos personales y descargar el Código de Conducta de Protección de Datos Personales en la Universidad de Castilla-La Mancha en www.uclm.es/psj.

ID. DOCUMENTO	qtT7wM3B9p	Página: 8 / 8
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
CUEVAS CAMPOS RICARDO	27-10-2025 11:11:53	
 qtT7wM3B9p		